Medellín, 02 de septiembre de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 15943

ORGANISMO: Departamento de Antioquia, Secretaría de Suministros y Servicios.

OBJETO "Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia".

PRESUPUESTO OFICIAL: Veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos quince pesos M/L (**$28.265.715)** IVA incluido**.**

PLAZO: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

El día 30 de agosto de 2024 hasta las 10:00 a.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en Secop II.

#	Referencia de oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	Fecha y hora de presentación	VALOR DE LA OFERTA
1	INVXOS	INVERSIONES XOS SAS	811006026	29/08/2024 9:21:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	18.090.058
2	OFERTA 15943	MOTORRAD	900910573	30/08/2024 8:42:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	28.265.700

2. FUNDAMENTO LEGAL

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones definitivo.

3. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se presentan las propuestas en orden de elegibilidad siguiendo el criterio por menor valor

	Entidad	Fecha y hora de presentación	Oferta	VALOR MINIMO ACEPTABLE		OBSERVACIÓN
				SI	NO	
1	INVERSIONES XOS SAS – NIT 811006026	29/08/2024 9:21:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	18.090.058		X	Se requiere para aclarar precios artificialmente bajos
2	MOTORRAD - NIT: 900910573	30/08/2024 8:42:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	28.265.700	X		

REQUERIMIENTO POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En uso de las facultades dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, La Entidad dio aplicación a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal en un Proceso de Contratación.

Siendo así:
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: *$28.265.715*
20% DE DESCUENTO ACEPTABLE: (Prepuesto oficial/ 1.20) *$ 4.710.953*
VALOR DE OFERTA ACEPTABLE: (presupuesto oficial – 20%) ***$23.554.763***

Como consecuencia de lo anterior, se requiere al proponente INVERSIONES XOS SAS – NIT 811006026**,** para que justifique o explique las razones que sustentan el valor ofertado en su propuesta, en el plazo establecido por la Entidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual con los valores ofrecidos en la propuesta

económica con base en la causal de rechazo *N° 16 del numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en la invitación publica, la cual establece:*

"16. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.."

4. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ORDEN	PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Resumen verificación	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	INVERSIONES XOS SAS – NIT 811006026	PENDIENTE					X		
2	MOTORRAD - NIT: 900910573	PENDIENTE				X			

Así las cosas, el presente informe se pone a disposición de los oferentes para que presenten observaciones **y para que subsanen PROPUESTA ECONOMICA por precios artificialmente bajos, hasta las 10:00 am del día 02 de septiembre de 2024,** en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso N°15943.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,

DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ
Rol Logístico

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol técnico

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Rol Jurídico